

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	11
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	13
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	15
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	16
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	19
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	21
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29	23
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AD.18.EE.29	24
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	25
IX. Dictamen de la Auditoría.	26

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit
18-EE.29-AD

II. Criterios de Selección.

Con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y por la importancia e impacto de la institución en la educación media superior y su incidencia en el acceso a los niveles de educación superior, así como evaluar uno de los objetivos de desarrollo sostenible de acceder a una educación de calidad, se determinó incluir en el programa anual de auditoría en observancia del artículo tercero constitucional y en pro de la transparencia y rendición de cuentas.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018 y comprende la fiscalización al desempeño del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, con relación a la Calidad en la Educación Media Superior, a través de la congruencia del programa presupuestario con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E080 "Calidad de la Educación Media Superior" 2018, mediante la Metodología del Marco lógico, el cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General, Dirección de Administración, Dirección Académica, Jefatura de Planeación y Desarrollo Institucional, Jefatura de Desarrollo y Control Escolar, Jefatura de Docencia y Apoyo Académico, Jefatura de Recursos Humanos, Jefatura de Recursos Financieros, Unidad Jurídica, Oficina de Actividades Paraescolares, Oficina de Registro y Estadística. Planteles EMSAD: Aticama, Estación Pani, El Tamarindo y Colonia Moderna, Planteles COBAEN: Sauta, Las Varas y Tepic.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).
2. Verificar mediante la evaluación del control interno, que los procesos establecidos por la Institución, proporcionen controles suficientes para prevenir y minimizar, el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable, oportuna, el cumplimiento de la normativa, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
3. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.
4. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y determinar si se elaboró mediante la Metodología del Marco Lógico.
5. Analizar el diseño de los indicadores de desempeño, y verificar que se hayan realizado mediante la Metodología del Marco Lógico.
6. Verificar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar los programas del Ente.
7. Verificar los avances en el logro de las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales.
8. Verificar el desarrollo de competencias profesionales.
9. Medir el impacto y la satisfacción en los servicios que otorga la institución con relación al nivel académico e infraestructura en los planteles educativos.
10. Verificar la transparencia y rendición de cuentas de la presupuestación y ejercicio de los recursos que fueron asignados al ente público.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

Del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se determinó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit presentó los siguientes resultados:

RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO

Apartado	Período							
	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros contables	NA		69.33	Medio	NA		84.31	Medio
Registros presupuestales	NA		90.12	Alto	NA		94.55	Alto
Registros administrativos	NA		43.69	Bajo	NA		87.43	Medio
Transparencia	62.65	Medio	38.10	Bajo	98.44	Alto	50.00	Medio

FUENTE: Evaluaciones de la armonización contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

NA.- No aplica

Por lo anterior, se determina que los resultados que presenta el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, tiene en general un nivel medio de cumplimiento respecto de la armonización contable, aunque específicamente en el apartado de Registros presupuestales con el 90.12% y el 94.55% presenta un nivel alto de cumplimiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoria Superior de la Federación.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Ente informa sobre el reconocimiento hecho por el ***, Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit por el interés mostrado en mejorar el resultado en las encuestas de SEVAC durante el ejercicio 2019, adjuntando correo electrónico con fecha 18 de octubre de 2019, signado por la ***, enlace SEVAC de la Auditoria Superior del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien los avances y mejora reportados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, en la implementación del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable durante el segundo trimestre del ejercicio 2019 han sido reconocidos, sin embargo no remite los resultados correspondientes a la evaluación en el tercer periodo de 2019, así como de los apartados en los cuales mejoró la puntuación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, realizar las acciones y las actividades necesarias, que coadyuven a incrementar el nivel de cumplimiento respecto de la armonización contable, informando de las mismas a este fiscalizador, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoria Superior de la Federación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

De la revisión a las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15.78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit en un nivel bajo, como se muestra a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
Componentes	Puntaje
Ambiente de Control	4.78
Evaluación de Riesgos	0.00
Actividades de Control	2.50
Información y Comunicación	6.00
Supervisión	2.50
Suma de componentes	15.78

FUENTE: Cuestionario de Control Interno.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, u otros ordenamientos en materia de control interno; se carece de los códigos de ética y de conducta por lo que no se tienen establecidas políticas de integridad institucional, ni de los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos; no existen procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; no hay normativa emitida que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

De igual forma, no cuenta con un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; así como de procedimiento por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Asimismo, no considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia. No se han identificado los aspectos generales en la institución relativos a la existencia de un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información, la realización de evaluaciones de control interno y riesgos a los sistemas de información automatizados relevantes (sustantivos, financieros y administrativos) y la implementación de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de la institución.

Además de que no tiene implementado los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, ni mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos; no se realizan autoevaluaciones de

control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes. En cuanto a contratos celebrados para el desarrollo de sistemas automatizados, no se tiene cuidado en los trabajos previos de selección de proveedores que reúnan las condiciones necesarias, en la definición adecuada de los requerimientos y en verificar que se dé la supervisión necesaria continua, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.

Lo anterior incumplió lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública y los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Me permito hacer de su conocimiento que el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, cuenta con Normas Generales, Lineamientos y Acuerdos, asimismo con el Código de Conducta; mismos que anexo al presente de manera impresa y digital, mismos que se enumeran a continuación:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Constitución Política del Estado de Nayarit
- 3.- Ley Federal de Trabajo
- 4.- Ley de Amparo
- 5.- Ley General de Educación
- 6.- Ley General de Servicio Profesional docente
- 7.- Ley de Educación del Estado de Nayarit
- 8.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- 10.- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Nayarit y sus Municipios
- 11.- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado
- 12.- Ley de Administración Pública Paraestatal
- 13.- Ley de Presupuestación y Contabilidad
- 14.- Estatuto Jurídico para los trabajadores del Estado de Nayarit
- 15.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- 16.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
- 17.- Ley que Regula la Entrega-Recepción del Estado de Nayarit
- 18.- Reglamento de la Ley que Regula la Entrega-Recepción del Estado de Nayarit
- 19.- Acuerdo administrativo que Crea el Consejo Estatal de Planeación
- 20.- Acuerdo administrativo que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit
- 21.- Acuerdo Administrativo que Reforma su Similar que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, publicado el 03 de marzo de 2011 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado
- 22.- Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit
- 23.- Código de Conducta
- 24.- Manual de Ingresos de Recursos Propios
- 25.- Normas y Políticas del Sistema de Inventarios y Resguardos de Bienes Muebles
- 26.- Reglamento de los Centros de Consumo Escolar
- 27.- Reglamento de Alumnos de COBAEN
- 28.- Reglamento de Servicios Escolares COBAEN
- 29.- Manual de Academias del COBAEN
- 30.- Lineamientos para Visitas, Cultural, Académico, Deportivas.
- 31.- Contrato Colectivo de Trabajo que celebran el Colegio y el SITENBA
- 32.- Reglamento del Personal Docente, Técnico Docente y con Funciones de Dirección y Supervisión

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 33.- *Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Gobierno de Nayarit.*
- 34.- *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2016-2017, al término de su periodo de inducción en educación básica. LINEE-13-2017.*
- 35.- *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Medio Superior para el Ciclo Escolar 2018-2019. LINEE-13-2017.*
- 36.- *Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección y Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior para el Ciclo escolar 2018-2019. LINEE-14-2017.*
- 37.- *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumento de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2017-2018.*
- 38.- *Protocolo para el evento público del proceso de asignación de plazas del concurso de oposición para el ingreso a la educación media superior.*
- 39.- *Evaluación del desempeño docente y técnico docente, ciclo escolar 2018-2019, perfil, parámetros e indicadores para docentes y técnicos docente en educación media superior*
- 40.- *Calendario de Evaluación del Desempeño al termino del segundo año del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de Inducción*
- 41.- *Calendario Escolar 2018-2019 actualizado*
- 42.- *Lineamientos para la selección de tutores que acompañaran al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior 2018-2019. LINEE-03-2018.*
- 43.- *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingreso en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su segundo año escolar en educación básica y media superior; LINEE-15-2017.*
- 44.- *Criterios para la Emisión de Nombramientos*
- 45.- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nayarit*
- 46.- *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.*
- 47.- *Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit.*

Al Respecto es importante destacar que se cuenta con el nuevo Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, sin embargo debido a la abrogación de la Ley General del Servicio Profesional Docente con fecha 15 de mayo del 2019, el Colegio se encuentra en de colaboración con la unidad de Desarrollo Administrativo, de la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para realizar la debida modificación en su caso, aunado a eso la falta de presupuesto ha originado se posponga la publicación del mismo.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit se determina que la observación se rectifica toda vez que la normativa, lineamientos y acuerdos que remite, aportan a la calificación de la evaluación realizada, sin embargo estos documentos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión para lograr la implementación de un adecuado sistema de control interno.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, elaborar e implementar un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos, metas y plazos para generar el control interno en los procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción; y remita evidencia de la elaboración e implementación de dicho programa, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los 5 componentes y los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en 2014; y en los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14 fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

De la revisión a la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se detectó lo siguiente:

- No se elaboró el árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, fichas de indicadores, etc., por lo que no es posible determinar el problema que atiende el programa presupuestario E.080 Calidad en la Educación Media Superior, que se ha establecido para evaluar los objetivos que persigue el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.
- En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018 del Pp E.080 “Calidad en la Educación Media Superior” no existe una alineación clara con la planeación de mediano plazo, ya que el objetivo establecido a nivel de fin se refiere a mantener un promedio académico, y el de propósito se enfoca en el egreso de alumnos. Por lo que hace falta por señalar los aspectos de desigualdad social, económica y cultural, como hace mención el objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021, así mismo no define a que programa sectorial o especial se encuentra vinculado.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y los Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En lo concerniente al árbol de problemas, de objetivos, análisis de alternativas, fichas de indicadores, etc., dentro de este punto manifiesto que a la fecha el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, ya cuenta con el árbol de problemas, de objetivos, matriz de alternativas y las fichas de indicadores las cuales anexan de manera impresa y digital.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit se determina que la observación se ratifica toda vez que no atiende los aspectos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

conceptuales de la Metodología del Marco Lógico ya que el árbol de problema carece de los efectos y el árbol de objetivos de los fines en el que se determinan las alternativas para la integración de los objetivos del Resumen Narrativo de la Matriz de indicadores para Resultados. Asimismo la Matriz de Indicadores para Resultados carece de información relativa a las actividades que integran la lógica vertical. Con respecto a la lógica horizontal no cuenta con información de los medios de verificación y supuestos.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Presupuesto basado en Resultados mediante la aplicación del total de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) e identifique y vincule los objetivos estratégicos y programas sectoriales o especiales que atiende el programa, y remita evidencia de la elaboración e implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML), lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y, Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML).

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

Del análisis a la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se detectó lo siguiente:

- La lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E.080 “Calidad en la Educación Media Superior” carece de objetivos precisos ya que no contempla las variables que involucran las vertientes de las necesidades laborales del Estado, la vinculación con el sector productivo, la permanencia y productividad de los egresados en el sector productivo, así como la continuidad de los estudios a nivel superior.
- En términos generales presentó deficiencias al ser una herramienta imprecisa e insuficiente para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como la asignación de los recursos que serán ejercidos.

Asimismo se detectó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit que se presentó en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2018, no contiene la asignación presupuestal que habrá de ejercer en el Pp E.080 “Calidad en la Educación Media Superior”.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit: Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se presentan las vertientes de las necesidades laborales del Estado, así como la vinculación con el sector productivo, la permanencia y productividad de los egresados del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Ya que en la Matriz de Indicadores para Resultados se busca conseguir con la eficiencia terminal de los alumnos con un promedio igual o superior a 8, con las distintas herramientas educativas para la formación institucional de los alumnos. Se ofrecen becas estudiantiles para abrir la oportunidad y ofrecer el servicio educativo, a su vez; la Matriz de Indicadores esta direccionada al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el Eje Rector "Gestión Social Integral" y a su Eje Estratégico: "Promoción de la Equidad, La Cohesión Social y Cultural" ya que se basa en el "Programa de Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad de los Servicios Educativos", Fomentando con ellos:

- La Igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el sistema estatal de educación, para atender las necesidades de cobertura en las zonas rurales en situación de mayor rezago, con el alcance de albergues y becas.*
- Anexando al presente de manera digital y física el convenio de colaboración que celebra por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit con la Universidad Tecnológica de la Sierra.*
- Dentro de la Matriz se maneja la posibilidad de contar con el personal docente altamente capacitado para el cumplimiento de los objetivos, así como;*
- La implementación de programas de modernización y fortalecimiento en infraestructura propia con la que cuenta el Colegio de Bachilleres.*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, se determina que la observación se ratifica toda vez que los argumentos presentados no justifican la falta de los elementos en la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, analice las causas e implemente acciones que le permitan diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados con los elementos de la lógica vertical: Fin, Propósito, Componentes y actividades, considerando la asignación presupuestal que habrá de ejercer para dar cumplimiento a los objetivos que persigue el programa en la demanda, vinculación, permanencia y productividad laboral de los egresados en el sector productivo, así como la continuidad de los estudios a nivel superior, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC) y Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML).

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

Del análisis a la estructuración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se detectó que la lógica horizontal de la matriz del Pp E.080 "Calidad en la Educación Media Superior" carece de medios de verificación por lo que no se conoce las fuentes de información que se utilizaron para el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cálculo de cada indicador, así mismo los indicadores de: *Porcentaje de alumnos que al finalizar el semestre tienen promedio igual o mayor a ocho, Porcentaje de alumnos que logran la eficiencia terminal, Porcentaje de docentes aprobados con PROFORDEMS y CERTIDEMS, Porcentaje de docentes evaluados con apego a la LGSPDI, Porcentaje de alumnos con promedio mayor o igual a seis, Porcentaje de alumnos con beca y Porcentaje de alumnos en infraestructura propia*, no son claros en la definición de lo que se desea evaluar, la frecuencia de medición no es consistentes con el diseño.

Asimismo se detectó que se carece de la creación de indicadores suficientes para los fines que persigue la institución, así como de la realización de las fichas técnicas por cada uno de los indicadores, las cuales deben considerar los criterios de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal e informar en el portal de transparencia de la institución sobre su instauración.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Apartado II.3 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

De acuerdo al análisis que se realizó a la estructuración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se anexan las fuentes de información que se utilizaron para el cálculo de cada indicador, ya que se encuentran publicadas en la puesta en vigor del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Estado de Nayarit para el ejercicio 2019, en las páginas 284, 285, 286 y 287, en donde se muestra la Ficha Técnica del Programa Presupuestal correspondiente al Colegio de Bachilleres, en la cual se menciona cada uno de los Indicadores, su definición, formula, Unidad de Medida y Tipo de Indicador.

Así mismo se anexan las impresiones de las páginas antes mencionadas y las fichas técnicas de cada uno de los indicadores como se menciona en este mismo archivo en el primer apartado.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, se determina que la observación se ratifica toda vez que la Matriz de Indicadores para Resultados carece de información relativa a los medios de verificación y supuestos que sustenten la información requerida para la implementación de los indicadores y los riesgos de su ejecución.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, analice las causas e implemente acciones que le permitan diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados con los elementos de la lógica vertical: Fin, Propósito, Componentes y actividades, considerando los objetivos que persigue el programa en la demanda, vinculación, permanencia y productividad laboral de los egresados en el sector productivo, así como la continuidad de los estudios a nivel superior y elabore los indicadores suficientes para los fines que persigue la institución, así como para la realización de la ficha técnica por cada uno de los indicadores, considerando los criterios de

Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal y publicándolos en su portal de transparencia, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y, Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC).

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

De la revisión al cierre del ejercicio 2018 de los resultados informados correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E.080 “Calidad en la Educación Media Superior”, se detectó que se modificaron datos con relación a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) publicada en el presupuesto de egresos de la institución, tales como: tipo de indicador y dimensión a medir a nivel de propósito, así como la adición de los conceptos del monto autorizado en el presupuesto de egresos, monto ejercido, año de línea base, línea base, meta original anual, variables de la fórmula, datos, resultados, variación, justificación de la variación de resultados respecto a la meta y las fuentes de información y medios de verificación del indicador.

Respecto al resultado de la evaluación de los indicadores a nivel de fin, propósito y componentes, se determinó que no alcanzaron las metas por diversos ajustes de datos debido a que en la modalidad EMSAD no se tiene información para calcular su contribución en el alcance de metas, por lo que se detectó una incorrecta definición de indicadores e insuficiente veracidad de la evaluación del programa presupuestario Pp E.080 “Calidad en la Educación Media Superior”, asimismo se detectó que el ente no publicó el resultado alcanzado del total de los indicadores en su página oficial.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En lo concerniente al punto en mención y en relación a los datos que se muestran en esta observación, en la modalidad EMSAD, se realiza el mismo proceso de evaluación y medición de los indicadores, solo que se menciona “COBAEN” como único sujeto obligado ya que dentro de la misma Matriz de Indicadores se evalúan ambas modalidades ya que nunca ha sido sujeta a modificaciones.

Se anexan de misma manera los documentos previamente autorizados y firmados de la Matriz de Indicadores para Resultados del Ejercicio 2018 y el proceso que se lleva al momento en el ejercicio 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no justifican las modificaciones realizadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del presupuesto de egresos 2018, con lo informado en la cuenta pública del mismo ejercicio en los cuales se detectó que no se alcanzaron las metas establecidas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, gire instrucciones, realice las acciones necesarias y remita información a este ente fiscalizador para que en lo sucesivo se incluya en el Presupuesto de Egresos con Base en Resultados el total de los conceptos con los que se realizará la aplicación de fórmulas para su evaluación, así mismo construya los indicadores conforme a los datos a su disposición, con la finalidad de no afectar el resultado y la claridad de los mismos, e informar en su página de transparencia los avances y resultados del total de los indicadores que formule, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y, Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

Con oficio ASEN/AD/EE.29/SDC-02/2019 de fecha 25 de junio se solicitó al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit la información correspondiente a las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales, remitiendo respuesta con oficio COBAEN/DG/188/02-07-2019 de fecha 2 de julio, en el cual al analizar la información anexa se detectó que para el registro y control de la trayectoria de los alumnos no se cuenta con un sistema de registros oportuno, confiable y seguro, manifestando la institución que utiliza un instrumento denominado “Historial Académico o Kárdex”, el cual es realizado a partir de la solicitud del interesado.

Asimismo se detectó que el registro y seguimiento de las competencias es proporcionada por los docentes, grupos de trabajo, responsables de tutoría y orientación, sin embargo el procedimiento para la emisión de documentos del nivel de logro de las competencias no se encuentra determinado en un documento oficial, ya que el ente lo realiza a través de las etapas con los que se solicita el certificado final.

Con relación a los mecanismos o procedimientos para la difusión y el uso interno de las estadísticas e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes, en 2019 se informó que se lleva un seguimiento por medio de academias constituidas por docentes en sus distintos campos disciplinarios, sin embargo los acuerdos tomados en 2018, así como el seguimiento de las acciones implementadas para mejorar los indicadores académicos de reprobación y deserción no fueron informados a este ente fiscalizador.

Respecto al seguimiento de egresados, el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit cuenta con instrumentos de medición tanto para el alumno próximo a egresar en los rubros de: formación académica, aspiraciones profesionales, condiciones socioeconómicas e inserción el mercado laboral, así como para el egresado en el ciclo inmediato anterior en los conceptos de: Información general, elección de la institución de nivel superior, elección de la carrera a nivel licenciatura, formación académica e inserción en el mercado laboral, dicha información se concentra por plantel educativo. Derivado de los resultados, el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit establece una estrategia a través de un programa denominado “Construye-t” para los alumnos por egresar, sin embargo se detectó que no realiza un análisis puntual de como atenderá las debilidades detectadas por los egresados insertos en el mercado laboral con respecto a la

formación recibida y las exigencias que le presenta su trabajo, o bien, en torno a la utilidad de los estudios recibidos para desempeñarse profesionalmente o para avanzar hacia estudios superiores.

Finalmente del análisis realizado a los datos de registro de matrícula estudiantil de los años 2015 a 2018 se determinó un promedio de permanencia por plantel educativo, los cuales son:

PERMANENCIA Y EGRESO		
Plantel	Porcentaje de permanencia	Porcentaje egreso
Plantel 03 El Recodo	94.3%	68.2%
Plantel 02 El Porvenir	88.0%	43.0%
Plantel 05 Sauta	87.5%	57.1%
Plantel 01 Tepic	85.7%	45.6%
Plantel 04 Las Varas	84.5%	51.5%
Promedio General	87.3%	48.8%

FUENTE: Matrícula de alumnos de 2015-2018, informada por el COBAEN.

En cuanto a los planteles de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) Los resultados del promedio de permanencia son:

PERMANENCIA	
Plantel	Porcentaje de permanencia
EMSAD 21 Llano del Tigre	*416.7%
EMSAD 25 Cordón del Jilguero	*187.6%
EMSAD 40 Camichín de Jauja	*106.1%
EMSAD 03 Marquezado	*102.9%
EMSAD 42 San Luis de Lozada	*102.3%
EMSAD 33 San Miguel II	*102.2%
EMSAD 01 San Diego de Alcalá	100.0%
EMSAD 44 Las Peñitas	99.3%
EMSAD 14 La Estancia	99.0%
EMSAD 29 Colonia Moderna	97.7%
EMSAD 32 Estación Pani	97.1%
EMSAD 23 San Diego del Naranjo	96.5%
EMSAD 37 Pajaritos	96.1%
EMSAD 34 Santa Cruz	96.0%
EMSAD 12 Potrero de La Punta	95.6%
EMSAD 16 Cacatlán	95.5%
EMSAD 15 Santa María de Picachos	95.3%
EMSAD 45 El Cuarenteño	95.1%
EMSAD 28 Huaristamba	94.9%
EMSAD 38 San Cayetano	94.3%
EMSAD 31 Cañada del Tabaco	93.9%
EMSAD 24 San Juan Bautista	93.2%
EMSAD 35 Camalotita	92.6%
EMSAD 36 El Novillero	92.3%
EMSAD 18 Cofradía de Coyutlán	91.5%
EMSAD 43 Santiago de Pochotitán	91.2%
EMSAD 19 El Pescadero	91.1%
EMSAD 10 El Roble	91.0%
EMSAD 02 Heriberto Jara	90.9%
EMSAD 05 Lo de Marcos	90.7%
EMSAD 11 Huaynamota	90.2%
EMSAD 08 Mazatán	90.2%
EMSAD 13 Santa Teresa	89.5%
EMSAD 30 Boca De Camichín	88.2%
EMSAD 27 Aticama	87.1%
EMSAD 22 Los Medina	86.7%
EMSAD 39 Atonalisco	86.0%
EMSAD 06 Sayulita	85.3%
EMSAD 09 Otates y Cantarranas	83.1%
EMSAD 26 San Lorenzo	82.2%
EMSAD 04 Corral del Risco	82.0%

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Plantel	Porcentaje de permanencia
EMSAD 41 La Cantera	81.8%
EMSAD 07 Lima de Abajo	79.9%
EMSAD 20 El Tamarindo	78.8%
EMSAD 17 Jomulco	71.0%
Promedio General	96.1%

FUENTE: Matrícula de alumnos de 2015-2018, informada por el COBAEN.

Nota: *Alta captación de nuevos alumnos.

En el caso del promedio de egreso del EMSAD no se contó con el total de los datos de la generación por su reciente creación a la oferta educativa del Colegio.

Lo anterior incumplió lo establecido en los Acuerdos 442, 444 y 486, emitidos por la Secretaría de Educación Pública, artículos 48, fracción XII; 53, fracción V y 54, fracción XIV del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, remite como argumento para el registro del historial académico un proceso que consta de 11 actividades para garantizar que la expedición de los certificados cumpla con la norma establecida.

Respecto al seguimiento de competencias profesionales remite las actividades que realizan los docentes para evaluar la competencia profesional de los alumnos.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, se determina que la observación se ratifica toda vez que los argumentos y evidencias presentadas no desvirtúan lo señalado con respecto a las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales, así como la carencia de procedimiento para la emisión de documentos respecto al logro de competencias.

Igualmente no informa sobre las acciones implementadas para mejorar los indicadores académicos de reprobación y deserción estudiantil, así como de las debilidades detectadas por los egresados en el mercado laboral con respecto a la formación recibida y las exigencias que le presenta su trabajo o los estudios recibidos.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, implemente en corto plazo un sistema de manejo de información y datos, mediante procesos confiables de registro, actualización y consulta que permita su uso con fines estadísticos y la generación de indicadores sobre la trayectoria de los estudiantes matriculados y los egresados.

El registro, procesamiento, resguardo y manejo de la información se deberá realizar a través de procedimientos que procuren una conducción confidencial de la misma y prevengan su alteración ilícita. Así mismo formalice procedimientos para el registro, seguimiento y emisión de las competencias a partir de la información proporcionada por los docentes, grupos de trabajo colaborativo y responsables de tutoría y orientación y con ello se fortalezca el seguimiento de

egresados por medio de la realización de estudios y resultados en por lo menos tres generaciones y establezca estrategias, programas o se tomen las decisiones a partir de los resultados obtenidos del seguimiento de egresados.

Por otra parte formule e informe a este ente fiscalizador, al respecto las acciones necesarias que realizará para incrementar la permanencia y el egreso de los alumnos, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, fracción XII, 53, fracción V y 54, fracción XIV del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit y los Acuerdos 442, 444 y 486, emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

De la revisión al desarrollo de las competencias de formación para el trabajo realizado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN), se detectó la existencia de un convenio de colaboración de fecha vigente a partir del dieciocho de marzo de dos mil dieciocho y hasta tres años a partir de su firma, con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN), mediante el cual se establecen cláusulas de acreditación de los alumnos en el área de formación para el trabajo de las cuales no se presenta evidencia de su cumplimiento, como son; los espacios de los planteles y centros EMSAD del Nivel Medio Superior adecuados, la planta docente con el perfil requerido para que los alumnos adquieran la educación basada en competencias en el área de formación para el trabajo por parte del ICATEN, hacer cumplir el derecho de los alumnos de recibir educación y preparación integral y la certificación al personal docente del COBAEN para impartir los cursos o módulos de capacitación para el cumplimiento del plan de estudios en materia de formación para el trabajo en Contabilidad, Tecnologías de la Información, Informática, Administración, Turismo e Higiene y Salud Comunitaria.

Asimismo se detectó que existe un convenio de colaboración y apoyo para el uso de equipos de cómputo con la Universidad Tecnológica de la Sierra (UTS), sin embargo los centros de cómputo que informa como propios no son suficientes para el aprendizaje de las tecnologías de la información (TIC) de acuerdo a la matrícula de estudiantes informada en los ciclos escolares 2015-2018, ya que no se permite a los estudiantes desarrollar su creatividad e innovación, así como compartir y difundir información y plantear discusiones y debates que los vinculan con un entorno globalizado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los Acuerdos 442, 444 y 486, emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de formación para el trabajo del Nivel Medio Superior y el Acuerdo Administrativo que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit del 3 de marzo de 2011.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Referente a los convenios realizados con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN) y de la Universidad Tecnológica de la Sierra (UTN), le comento que el documento base para la operación de los EMSAD establece que la figura del asesor en el campo de Formación para el Trabajo se contrata a partir del 3er año de operación, el cual en el caso del COBAEN se cumplió en el año 2018. Debido a la falta de este asesor los módulos están siendo impartidos por los auxiliares del plantel y en algunos casos por docentes de otro campo disciplinar con carga académica que le permite cubrir uno de los módulos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con la finalidad de resolver esta problemática y procurar mejorar los aprendizajes de los estudiantes y el desarrollo de competencias profesionales en Turismo, Administración, Contabilidad, Tecnologías de la Información y Comunicaciones e Higiene y Salud Comunitaria; se buscó realizar un convenio con ICATEN pretendiendo que fueran sus capacitadores quienes impartieran los contenidos de las formaciones para el trabajo y en algunos casos se les facilitara las instalaciones para el mejor desarrollo de los mismos. Sin embargo, cuando se empezó a operar el convenio se estableció por parte del Instituto de Capacitación que ellos no realizarían la capacitación sino que al realizar el pago, únicamente validarían el programa de estudios para expedir la constancia correspondiente a los módulos para expedir la constancia correspondiente a los módulos cursados por el estudiante.

Es por ello que se decidió no continuar con el convenio y se optó por buscar material bibliográfico para el apoyo del auxiliar y brindar acompañamiento para el desarrollo de los contenidos de cada uno de los módulos de Formación para el Trabajo.

Se anexa el convenio con el ICATEN así como el apartado del documento base para la Operación de los EMSAD donde se señala que a partir del 3er año de operación se realiza la contratación del Asesor de Formación para el Trabajo.

Se anexa material bibliográfico de Formación para el Trabajo.

En relación con el convenio de la Universidad de la Sierra, me permito hacer la aclaración de que, los equipos de cómputo que se mencionó, se consideran apoyo para los estudiantes únicamente para la zona cercana a la Universidad. En algunos de los demás planteles se cuenta con computadoras y en otros aún no.

Quisiera resaltar que en el apartado 7.2 del Documento base para la operación de los EMSAD se especifica que “desde su creación, se señaló que el proceso educativo de EMSAD se puede realizar con la infraestructura mínima, y aprovechar la capacidad instalada no utilizada en las instituciones que participen en el desarrollo de la modalidad y aplicando los recursos y medios pedagógicos eficaces de las modalidades alternativa existentes (telesecundarias, bachilleratos en sistemas abiertos y a distancia); bajo esa premisa, muchos de los centros de servicios funcionan en diferentes espacios físicos como son: escuelas primarias y secundarias, casas ejidales y de cultura, presidencias municipales e instalaciones propias.

Dada la circunstancia de la mayoría de los Centros EMSAD, es complicada la obtención de equipo de cómputo por la falta de financiamiento, infraestructura y seguridad para resguardarlos. Por lo tanto, los contenidos de asignaturas se trabajan de manera teórica y con algunos recursos que son proporcionados por los docentes.

Se anexa el convenio con la UT de la Sierra así como el apartado 7.2 del Documento Base para la operación de los EMSAD, en el cual se definen las características de infraestructura para esta modalidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, se determina que la observación se ratifica toda vez que los argumentos y documentos remitidos en colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit no desvirtúa las irregularidades y carencias que acrediten la formación para el trabajo de los alumnos, así como de los espacios adecuados y planta docente con el perfil requerido para las especialidades requeridas.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, establezca un plan de acción que contenga fechas y responsables para llevar a la práctica los compromisos constituidos en el convenio de colaboración para el desarrollo de competencias de formación para el trabajo con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN), con el fin de preparar al estudiante para desarrollar procesos de trabajo en un campo laboral, por medio de procedimientos, técnicas e instrumentos, fomentando la generación de actitudes de valoración y responsabilidad. Así mismo gestionar otros convenios de colaboración para lograr una mayor cobertura de estudiantes con acceso a las Tecnologías de la Información (TIC), lo que le permitirá interactuar en forma útil con su entorno social y los sectores productivos, y con ello se mejore la presencia como institución de alta calidad académica en la entidad. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, fracción III y IV del Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de formación para el trabajo del Nivel Medio Superior de entre el Colegio de Bachilleres para el Estado de Nayarit y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit de fecha 18 de marzo de 2018; Acuerdos 442, 444 y 486, emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

De las visitas realizadas a los planteles educativos de Bachillerato (Las Varas, Tepic) y EMSAD (Aticama, Estación Pani, Tamarindo, Col. Moderna), se realizó una encuesta de percepción a una muestra de 271 alumnos en los rubros de pertinencia, plantilla docente, infraestructura, servicio educativo integral y del entorno como parte de los aspectos del proceso educativo con calidad, obteniendo los siguientes resultados:

- El 97.0% considera que estar activo como estudiante es una ventaja para lograr sus aspiraciones y tener una vida digna en el futuro.
- 94.0% considera que los conocimientos adquiridos se encuentran orientados hacia el desarrollo de herramientas que le permitirán desempeñarse satisfactoriamente en la sociedad.
- 96.0% considera que es importante concluir el nivel medio superior para obtener mejor remuneración salarial en algún empleo.
- 75.0% considera que los docentes son suficientes para impartir clases.
- 79.0% considera que los docentes cumplen con sus expectativas de preparación profesional.
- 90.0% afirman que los profesores asisten con regularidad a impartir clases.
- 72.0% considera que el plantel no cuenta con espacio suficiente, digno y en buenas condiciones para llevar a cabo sus actividades como estudiante.
- 88.0% considera que los equipos especializados no son suficientes (computadoras, laboratorios, talleres, etc.).
- 74.0% considera que los equipos especializados no se encuentran actualizados y en condiciones óptimas para su utilización.
- 70.0% considera aceptable el apoyo psicosocial que brinda el plantel para el desarrollo de actitudes, comportamiento y habilidades.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 77.0% considera aceptable el apoyo individual y/o grupal que brindan los directivos y docentes para fortalecer el proceso de aprendizaje y el desarrollo académico.
- 91.0% considera excelente la implementación de acciones preventivas y remediales para regularizar la problemática de los alumnos con deficiencias académicas.
- 72.0% considera aceptable la orientación vocacional para elegir con mayor certeza las opciones educativas, profesionales o laborales.
- 88.0% considera sobresaliente el brindar información sobre los apoyos económicos a los que puede acceder como estudiante.
- 86.0% considera sobresaliente el apoyo económico de su familia para su preparación profesional.
- 48.0% de los alumnos encuestados ingresarán al nivel superior.
- 27.0% se insertará al sector laboral.
- 13.0% cumplirá con el compromiso de terminar la carrera técnica para satisfacer a su familia y;
- 12.0% emprenderá su propio negocio.

Asimismo se realizó un análisis comparativo de la percepción de los alumnos en los planteles con relación a los rubros revisados (pertinencia, plantilla docente, infraestructura, servicio educativo integral y del entorno) donde la máxima calificación es de 100 puntos, arrojando los siguientes resultados:

PERCEPCIÓN DE LOS ALUMNOS (MUESTRA)

Plantel	Puntaje
Las Varas	72.8
EMSAD Aticama	69.5
EMSAD Colonia Moderna	68.7
Tepic	68.5
EMSAD El Tamarindo	68.0
EMSAD Estación Pani	49.6

FUENTE: Datos arrojados de 271 encuestas de percepción aplicadas de alumnos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el Acuerdo 442 emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

De las visitas realizadas a algunos planteles y centros EMSAD, se observa que los porcentajes más bajos corresponden a la falta de infraestructura o a las condiciones de la misma, los equipos especializados no son suficientes o no se encuentran en condiciones óptimas para su utilización. Se reporta que únicamente el 48% contestó que al concluir su bachillerato ingresarán al nivel superior. Esta cifra es preocupante debido a que el porcentaje es muy bajo, por lo que se deberá reforzar la Orientación Educativa, Vocacional y Profesional con los estudiantes y continuar el seguimiento con ellos y con los padres de familia.

Es preciso hacer la aclaración que el reporte de resultados se menciona que el 13% cumplirá con el compromiso de terminar la carrera técnica para satisfacer a su familia, sin embargo, los egresados del Colegio de Bachilleres y el EMSAD no obtienen carrera técnica al concluir sus estudios, debido a que la oferta académica corresponde al Bachillerato General.

Anexo copia de la conversación interna con el Departamento de Docencia y apoyo escolar y del Departamento de Control Escolar y Estadística que sirvió para la presente sustentación.

Se anexa el modelo de Orientación Vocacional que proporciona la Subsecretaría de Educación Media Superior para evitar la deserción de los Estudiantes y apoyarlos en la elección de sus estudios profesionales.

Se está gestionando el proceso de las becas Benito Juárez para apoyo económico a nuestros estudiantes.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, se determina que la observación se ratifica toda vez que la evidencia documental presentada no identifica acciones implementadas por la institución para atender los rezagos que se presentan en la percepción de los estudiantes con relación a la pertinencia, plantilla docente, infraestructura, servicio educativo integral y del entorno.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, llevar a cabo una revisión de las condiciones del total de los planteles en el Estado mediante la elaboración de un programa donde se prioricen las necesidades por plantel educativo, con el fin de atender la insuficiencia de docentes, infraestructura y equipamiento en laboratorios y talleres. Asimismo fortalecer la formación académica de los docentes a través de técnicas de enseñanza, así como del personal responsable de atención psicológica, asesorías, tutorías, orientación vocacional y de apoyos económicos para mejorar la percepción de los alumnos y elevar la calidad de la Educación Media Superior en el Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido al Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachilleratos en un marco de diversidad, emitido por la Secretaría de Educación Pública en 2008.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.18.EE.29

Del análisis de los recursos erogados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit en el ejercicio fiscal 2018 por \$76,467,350.13 (setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 13/100 moneda nacional), se detectó que estos aumentaron en un 15.6%, respecto de los \$64,504,368.19 (sesenta y cuatro millones quinientos cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 19/100 moneda nacional) ejercidos en el ejercicio fiscal 2017.

El monto erogado por \$76,467,350.13 (setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 13/100 moneda nacional) representan un 20.9% más con relación al monto original aprobado de \$60,510,530.78 (sesenta millones quinientos diez mil quinientos treinta pesos 78/100 moneda nacional) y un 14.1% del presupuesto modificado que fue de \$66,993,815.39 (sesenta y seis millones novecientos noventa y tres mil ochocientos quince pesos 39/100 moneda nacional), esto debido a la incorporación de 45 centros de EMSAD, que comprende dentro de su primer año de operaciones una plantilla operativa de 398 docentes;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

reflejando con ello deficiencias en la planeación, programación y presupuestación de recursos para el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 10 A y 13 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 2, 4 y 7 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Los presupuestos autorizados en el Periódico oficial del Estado de Nayarit reflejan los montos de los recursos correspondientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, pero las ampliaciones presupuestales no están integradas. Los aguinaldos, política salarial e ingresos propios al final del ejercicio son recursos extraordinarios que incrementan el presupuesto autorizado y publicado. Los porcentajes de aumento no se determinan sino hasta que se ministra y ejerce el recurso, sin embargo, viene etiquetado para un objetivo de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal ya que no se cuenta con una autorización previa de la ampliación.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, se determina que la observación se ratifica, puesto que el argumento emitido y la documentación enviada no justifica la ineficiencia en la planeación del presupuesto asignado tanto de los recursos estatales como federales en la institución para el ejercicio revisado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, realice las gestiones y acciones necesarias para la práctica de una correcta planeación, asignación y uso de los recursos en los subsecuentes ejercicios y entere a este ente fiscalizador sobre los avances, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 12 BIS, 19 y 21 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AD.18.EE.29

De la revisión al Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, se detectó lo siguiente:

- Sobre ejercicio de recursos en el capítulo 1000 por \$13,390,678.30 (trece millones trescientos noventa mil seiscientos setenta y ocho pesos 30/100 moneda nacional).
- Subejercicio de recursos en los capítulos 2000, 3000 y 5000 por \$3,917,143.56 (tres millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesos 56/100 moneda nacional), y
- Un monto total de sobre ejercicio de recursos por \$9,473,534.74 (nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), que representa un 12.4% más que el presupuesto total modificado.

Reflejando con ello, que los recursos sobre ejercidos en el capítulo 1000 y sub ejercidos en los capítulos 2000, 3000 y 5000 fueron utilizados para subsanar la incorporación de los 45 centros de

EMSAD, lo que denota deficiencias en el ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del presupuesto ejercido por el Colegios de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 19 y 21 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 8 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En seguimiento a esta observación existe un sobre ejercicio presupuestal porque los recursos extraordinarios no se ministraron en tiempo y forma en el mismo ejercicio fiscal 2018. Los recursos fueron solicitados con fecha del ejercicio fiscal 2018 pero fueron ministrados en el ejercicio fiscal 2019 correspondientes al pago de nómina del mes de noviembre, diciembre, primera y segunda parte de aguinaldo y prestaciones salariales de Fin de año.

En virtud de lo antes expuesto, y en la procuración de simplificar gráficamente la Solventación se desglosa en el siguiente recuadro el fondo del recurso, así como el concepto del mismo y los años que comprende.

Las pólizas 100009, 100010, 100011, 100021, 100023, 100024 e 100062, corresponden a ingresos extraordinarios autorizados que se provisionaron en el ejercicio 2018 pero que se ministraron en el ejercicio 2019, consecuentemente la ampliación presupuestal correspondiente no se realizó en el ejercicio 2018 sino hasta 2019 por la cantidad de \$9,474,513.64 (nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos trece pesos 64/100 moneda nacional).

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado no exime de responsabilidad en las modificaciones del presupuesto, específicamente en los movimientos realizados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 en el ejercicio revisado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, realice las acciones y gestiones necesarias para ejercer los recursos de acuerdo al presupuesto de egresos correspondiente o bien en las ampliaciones o reducciones previamente autorizadas y con ello se logre un mejor control de los recursos asignado por capítulo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 19 y 21 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría		Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño		11	0	11	11
Total		11	0	11	11

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018 y comprende la fiscalización al desempeño del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, con relación a la Calidad en la Educación Media Superior, a través de la congruencia del programa presupuestario con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E080 "Calidad de la Educación Media Superior" 2018, mediante la Metodología del Marco lógico, el cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Es deficiente su planeación de los recursos presupuestados por el ente; existe un sub ejercicio y/o sobre ejercicio de los recursos erogados por el ente; implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; implementación del diseño del pbr, incompleta; la Matriz de Indicadores, carece de alguno de sus componente; los docentes son insuficientes, incompetentes y/o no asisten con regularidad a los centros de trabajo; los estudiantes no realizan las prácticas para el desarrollo de las competencias en espacios

multidisciplinarios propios o externos; los Indicadores, carecen de alguno de sus elementos o componentes; los resultados de los indicadores no son satisfactorios; Medio: 50 a 89 %; no cuenta con un sistema de control escolar.